ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente documento el municipio de Nobsa, con fundamento en lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO** del municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para adelantantar y celebrar un convenio de asociación cuyo objeto será "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA",** en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN: JULIO DE 2025

1.2. OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÀSICO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA.

1.4. REGISTRÓ BPIM No: 202500000013057

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO DE ASOCIACION REGULADO POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

1.6. DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La presente contratacion, se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado *"... promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que el municipio de Nobsa, en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales ha venido implementando una serie de estrategias con el fin de fortalecer los procesos en materia ambiental del territorio, haciendo un especial énfasis en el manejo y gestión adecuado de los residuos solidos, con este propósito fue formulado el proyecto: OPTIMIZACIÒN DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÀSICO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA, el cual busca la conservación y protección del medio ambiente por medio de la implementación y actualización de instrumentos de planeaciones como el Plan de Gestion Integral del Residuos Solidos PGIRS.

La Resolucion 745 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS. Esta resolución exige que los municipios revisen y actualicen sus planes asegurando asi que las estrategias de gestión de residuos solidos se mantengan vigentes y alineadas con las realidades de los territorios.

Así mismo el Decreto 1077 de 2015, en el ARTÍCULO 2.3.2.2.3.87. estableció:

> *"(…) El Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Para los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.*
>
> *La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12 meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. (…)"*

Desde la perspectiva ambiental, la actualización del PGIRS es fundamental para abordar los desafíos emergentes en materia de gestión de residuos. El cambio en los patrones de consumo, el aumento en la generación de residuos y la creciente conciencia sobre el impacto ambiental de los desechos exigen estrategias más sofisticadas y eficientes. Un Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos actualizado permitirá al Municipio de Nobsa implementar programas de reducción, reutilización y reciclaje más efectivos, disminuyendo la cantidad de residuos que llegan a disposición final y mitigando los impactos ambientales asociados. Además, la incorporación de conceptos de economía circular y tecnologías limpias en la gestión de residuos puede abrir nuevas oportunidades para el desarrollo económico sostenible del municipio.

Ahora bien, la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico del municipio de Nobsa fue creada mediante el decreto N° 133 del 30 de diciembre del 2020, en el cual se establece la nueva estructura orgánica de la administración central del municipio de Nobsa y se establecen las competencias de sus dependencias, asignando a esta Unidad, las siguientes:

1. Elaborar y tramitar la expedición de Acuerdos y Decretos de carácter Municipal, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

2. Liderar la aplicación de mecanismos de protección financiera (seguros, créditos, fondos de reserva, bonos y entre otros) destinados para el sector ambiental conforme la normativa vigente.

3. Ejercer funciones de control y vigilancia municipal de los fenómenos de contaminación e imponer las medidas correctivas que en cada caso correspondan conforme la normativa vigente.

4. Coordinar la preparación, implementación y puesta en marcha de acciones de rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

5. Ejercer la Secretaría técnica de los consejos, comités y mesas municipales relaciones con la gestión del Riesgo, y el medio ambiente.

6. Ejercer las competencias en materia ambiental asignadas a la entidad territorial.

7. Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política de educación ambiental y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible y participar técnica y financieramente en el acompañamiento e implementación de los PRAE, PROCEDA y CIDEA.

En virtud de las funciones anteriormente mencionadas y según el Decreto Municipal N°164 *"Por medio de la cual se adopta la modificación y actualización del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos-PGIRS en el municipio de Nobsa"*, se establece en su Articulo Tercero como oficina asesora a la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Cliatico, la cual es la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS.

Teniendo en cuenta que la actualización del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS es una actividad asociada a los cometidos y funciones que le asigna la Ley a nuestro Municipio, se estima conveniente adelantar la presente contratación a través de una asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que le permita a la entidad alcanzar los logros previstos con esta gestión.

Es por esto, que, una vez verificado el mercado, se estableció que la Fundacion Community, la cual se encuentra incrita a Cámara de Comercio desde el año 2018, cuyo objeto social se enfoca en apoyar todas las actividades relacionadas con el mejoramiento, conservación, protección, restauración, y gestión del medio ambiente teniendo siempre en cuenta la diversidad socio-cultural, política y espiritual de quienes puedan verse beneficiados con el actuar de la fundación, es una entidad sin ánimo de lucro que permitirá a la administración cumplir con la actualización prevista al programa en mención.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

En este sentido el municipio de Nobsa, considera pertinente continuar con la actualización del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS, a través de una Fundacion legalmente constituida, toda vez que mediante Acuerdo 017 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil venticuatro (2024), fue aprobado presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo "NOBSA A OTRO VIVEL. 2024-2027.

Por lo anterior, el Municipio de Nobsa requiere ejecutar programas en el sector ambiente, y de acuerdo con el estudio del sector adelantado por la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico, ha establecido que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de la celebración de un convenio de asociación de régimen especial de acuerdo con el articulo 335 superior, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en sus artículos 5 y siguientes que establece*: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley; a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*.

Que, al celebrar un Convenio de Asociación de manera directa, esto quiere decir que conforme a la norma ibidem, el Asociado deberá realizar un aporte superior al 30%, lo cual va a ser provechoso en el entendido que para la ejecución del proyecto se contará con aportes adicionales para el desarrollo de las actividades. De igual forma, la Entidad da cumplimiento

al compromiso de mantener actualizado el Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS, sin la dilación e incertidumbre que se puede generar en curso de un proceso competitivo, donde puede ocurrir que se declare desierto tal.

Consecuente a lo anterior, y en aras de garantizar los derechos fundamentales de la comunidad a un ambiente sano, se estima conveniente suscribir un Convenio de Asociación de manera directa, lo que conlleva a la materialización efectiva e inmediata del acceso oportuno y adecuado. Así mismo, se permitirá asegurar que el desarrollo del proyecto sea de manera constante, sin interrupciones y que se brinde una asistencia técnica de calidad, adaptada a sus necesidades específicas, sin dilaciones administrativas.

De lo anterior se concluye que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas para lograr los fines del estado; siendo importante recalcar que es indispensable y necesaria la suscripción del Convenio de Asociación como parte primordial para el cumplimiento de las metas aprobadas en el plan de desarrollo municipal, así como para poder abordar las necesidades económicas, profesionales y sociales que se presentan en la gestión de residuos solidos del municipio de Nobsa.

¿Que razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- Se han tenido inconvenientes al momento de realizar el proceso contractual para la actualización del Plan de Gestion Integral de Solidos PGIRS.
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal.
- Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del eje estratégico 4. NOBSA MAS SOSTENIBLE - Programa 1: Conservación y Protección del Medio Ambiente.
- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2024 - 2027.

El presente proyecto se encuetra registrado en el Banco de Programas y proyectos del municipio de Nobsa denominado OPTIMIZACIÒN DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÀSICO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA., con una proyección del presupuesto hasta el mes de diciembre del año en curso y en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

Así las cosas y en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal **"NOBSA A OTRO NIVEL" 2024 – 2027**, se formuló el proyecto de inversión denominado: **"OPTIMIZACIÒN DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÀSICO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA."**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código 202500000013057.

META	**IP-159**
	Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS actualizado e implemetado (%)
SECTOR	40. Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	1: Conservación y Protección del Medio Ambiente.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Establecimiento de políticas de gestión integral de residuos sólidos, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje en Nobsa.
SUBPROGRAMA	7.4.4.1.3. Gestión de Residuos Sólidos
EJE ESTRATÉGICO	4: NOBSA MAS SOSTENIBLE

Es importante indicar que es necesario desarrollar la presente contratación por medio de un

Convenio de Asociacion, ya que la administración Municipal de Nobsa no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades propias *para la "**ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS**"*, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de ejecutar el proyecto para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA

3.2 CLASIFICACION UNSPSC.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, son los siguientes:

Tabla 1. Relación de códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

PRODUCTO	DESCRIPCION
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3.3.1. ALCANCE DEL PROYECTO, Desarrollar la actualización del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos dirigida al municipio de Nobsa, contando con la coordinación operativa, técnica y administrativa por parte de la Fundacion Ecommunity, de tal forma que se garanticen todas las condiciones para que se desarrolle de una forma adecuada y se logren los objetivos propuestos.

Asi las cosas, las especificaciones tecnicas que formarán parte del desarrollo del proyecto dentro de los tres (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos, serán los que se enumeran a continuación, por lo que se deberá garantizar dentro del proceso, la coordinación técnica y la administración del proyecto, La descripción técnica mínima del programa a desarrollar se relaciona en el anexo denominado: **FICHA TECNICA ACTUALIZACION PGIRS NOBSA**

La presente ficha técnica se formuló en base a la "METODOLOGIA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS)" establecida en la Resolución 745 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las condiciones que se encuentran a continuación corresponden a las especificaciones técnicas detalladas, lo aquí descrito será de obligatorio cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. (A)
1	Organización para la formulaciòn del PGIRS	GLB	1

2	Actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas	GLB	1
3	Actualización de objetivos y metas incluye: árbol de objetivos, definición de objetivos y metas	GLB	1
4	Actualizacion de los programas y proyectos, los cuales incluyen: a. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo b. Programa de recolección, transporte y transferencia c. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas d. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas e. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas f. Programa de lavado de áreas públicas g. Programa de aprovechamiento h. Programa de inclusión de recicladores i. Programa de disposición final j. Programa de gestión de residuos sólidos especiales k. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición l. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural m. Programa de gestión de riesgo	GLB	1
5	Actualización del cronograma	GLB	1
6	Actualización del plan financiero	GLB	1
7	Elaboración de un plan de evaluación y seguimiento	GLB	1
8	Revisión y actualización del PGIRS	GLB	1

A continuación, se presenta la descripción general para cada uno de los Ítems mencionados:

1. Organización para la formulación del pgirs

Se debe realizar una revisión general a la documentación del PGIRS actual y determinar los correspondientes actores que deben de incorporarse durante el desarrollo de la actualización. De esta manera se conformarán los grupos de trabajo, y se establecerá contacto directo con el Grupo el Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS, para establecer el apoyo y la ruta de trabajo para dar cumplimiento al proceso de actualización.

2. Actualización de la línea base

La construcción de la línea base determina la situación actual de la gestión de residuos sólidos del municipio, por medio de la recolección de información primaria obtenida a través de mediciones en campo u otros procedimientos, así como información secundaria obtenida de documentos oficiales de autoridades ambientales, reportes al Sistema Único de Información (SUI), informes de auditorías, reportes de los prestadores de servicios públicos, estudios nacionales, regionales o locales sobre aprovechamiento, entre otros.

Con la información recolectada se deberá proyectar el crecimiento anual, bajo diferentes escenarios para un horizonte de análisis de 12 años, mínimo de las siguientes variables:

-Población
-Generación de residuos solidos.

-Perspectivas de crecimiento de actividades económicas

De igual forma se deberán identificar los problemas, sus causas y sus efectos, utilizando la herramienta denominada "el árbol de problemas". Por último, con cada uno de los problemas identificados anteriormente se establecerá el tiempo requerido y la importancia de su atención y solución por medio del modelo de "Priorización de Problemas".

3. Actualización de objetivos y metas

Se desarrollarán los objetivos y metas como proyección a la situación esperada del municipio de Nobsa con respecto a la gestión de residuos, para ello a partir del resultado del "árbol de problemas", se debe construir el "árbol de objetivos".

Las causas, problemas y efectos del "árbol de problemas" se utilizarán para establecer los medios, objetivos y fines en el "árbol de objetivos".

Los objetivos planteados en el PGIRS deben estar enfocados para dar cumplimiento a los principios básicos para la prestación del servicio público de aseo y gestión integral de residuos sólidos, de igual forma, las metas desarrolladas deben señalar el resultado que se espera para alcanzar con cada uno de los objetivos, para lo cual se deberán establecer los correspondientes indicadores.

4. Actualización de programas y proyectos para la implementación del pgirs

Posterior a la formulación de los objetivos y metas se logrará materializar lo planteado a partir de la actualización de los programas y proyectos enfocados en cada uno de los componentes del servicio.

Se debe dar la correspondiente actualización y modificación a los siguientes programas:

a) Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
b) Programa de recolección, transporte y transferencia
c) Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
d) Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
e) Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
f) Programa de lavado de áreas públicas
g) Programa de aprovechamiento
h) Programa de inclusión de recicladores
i) Programa de disposición final
j) Programa de gestión de residuos sólidos especiales
k) Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
l) Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
m) Programa de gestión de riesgo

Para la actualización de cada uno de los programas se deben tener en cuenta aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros. A su vez, cada uno de los proyectos debe ser discriminado para la zona urbana y zona rural del municipio de Nobsa. Para el desarrollo de la actualización de los programas y proyectos se debe realizar como mínimo:

-Análisis, comparación y selección de alternativas
-Selección de la alternativa
-Contenido mínimo de los programas y proyectos
-Programas y proyectos del PGIRS

5. Actualización del cronograma

Para cada uno de los programas y proyectos que se deben establecer en el anterior Ítem, se

debe indicar a través de una tabla con metodología establecida por la norma, las actividades generales y específicas, el tiempo en que se llevaran a cabo y el responsable, de igual forma, se debe indicar el horizonte en cual se desarrollaran (corto, mediano y largo plazo).

6. Actualización del plan financiero

Acorde a los recursos asignados actualmente para el municipio de Nobsa, se debe realizar un análisis para lograr estimar el costo de las fuentes financieras que pueden impulsar el desarrollo de las actividades establecidas dentro de los programas y proyectos.

El valor de cada programa se debe determinar y actualizar por medio de estudios de factibilidad, logrando de esta manera, al desarrollar el plan financiero representar el flujo de caja del PGIRS, en el cual se debe registrar el valor de las inversiones, costos e ingresos estimados.

7. Elaboraciòn del plan de evaluación y seguimiento

Para el desarrollo del Ítem se realizará una revisión y seguimiento de los mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento que presenta el actual PGIRS para realizar las correspondientes modificaciones.

8. Revisión y actualización del pgirs

Se debe desarrollar la matriz de seguimiento del PGIRS acorde a la actualización desarrollada en cada uno de los programas y proyectos. A su vez se deben establecer los indicadores con los cuales se realizará la correspondiente revisión del plan.

Por último, se debe formular un "Documento Final" en el cual se recopilen todas las modificaciones y actualizaciones desarrolladas en el PGIRS, de igual forma, se debe contar con la presentación de dicho documento ante el Concejo Municipal de Nobsa para generar la destinación de recursos anual correspondiente.

De igual forma se presentan las especificaciones técnicas para el servicio de transporte que se utilizara durante el desarrollo de las actividades de campo que sean requeridas:

Los profesionales que desarrollen las actividades descritas deben contar en los días establecidos con servicio de transporte, por medio de un vehículo de más de 2000 CC de cilindraje, es decir, con un motor con una capacidad total de más de 2000 centímetros cúbicos (CC). Esta medida indica el volumen total de los cilindros del motor y es un indicador importante de la potencia y el tamaño de un motor. Este tipo de motor permitirá:

-Mayor potencia
-Mejor rendimiento

Las características anteriormente descritas se establecen para garantizar el acceso de los profesionales en el momento de realizar la recolección de información primaria o IN SITU, en lugares de difícil acceso a lo largo del municipio.

Durante el desarrollo de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Nobsa se deberá cumplir con:

1. Aplicar en su **TOTALIDAD** con la metodología establecida en la Resolución 745 de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", para el desarrollo de las actividades determinadas en la presente ficha técnica.

2. Realizar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, con la participación activa de los actores involucrados acorde a la normativa legal vigente y las

características sociales del municipio.

3. Entregar el Documento Final, el cual contenga cada uno de los Ítems establecidos en la METODOLOGIA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS)" establecida en la Resolución 75 de 2014.

El documento debe contener como mínimo los siguientes ítems:

- ✓ Glosario
- ✓ Introducción
- ✓ Justificación
- ✓ Marco Legal
- ✓ Organización para la formulación del PGIRS
- ✓ Línea Base
- ✓ Objetivos y metas
- ✓ Programas y proyectos para la implementación del PGIRS
- ✓ Cronograma
- ✓ Plan Financiero
- ✓ Implementación, evaluación y seguimiento
- ✓ Revisión y actualización del PGIRS

4. Realizar socialización y concertación del Documento Final con los grupos técnico y coordinador, para posterior adopción por acto administrativo por la Alcaldía Municipal.

5. Realizar socialización y acompañamiento en el proceso de radicación ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA.

6. El presupuesto asignado para la actualización del PGIRS debe tener los valores unitarios con los impuestos incluidos.

3.4. COMPROMISOS DE LA ESAL:

La ESAL se comprometerá a cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo, especificaciones técnicas y económicas descritas en este proceso, en los estudios de mercado, análisis del sector. Por lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Para Desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio la entidad ejecutora se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación, pólizas, pago de estampillas que se requieran para la legalización del convenio, programación de actividades etc.
4. Ejecutar el objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte supervisor en desarrollo del convenio junto con los soportes del caso.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO por intermedio de la supervisión designada.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por

fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio y del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio y que por su demora o no cumplimiento genera costos adicionales dentro del desarrollo del convenio.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
14. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.
15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.
16. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
17. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
18. Realizar la terminación y liquidación de los contratos derivados que se presten y que se llegaren a dar para el desarrollo del convenio y entregarlos como soporte y paz y salvo en la liquidación del presente convenio.
19. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, inherentes y necesarias para el desarrollo del programa.

3.4.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Aportar la mano de obra y recursos económicos para realización de las diferentes actividades necesarias para el desarrollo de la ejecución del proyecto, a través de los modelos implementados alcanzando parámetros mínimos requeridos para su sostenibilidad.
2. Desarrollar las actividades que engloban proyecto de manera participativa, articulando el conocimiento tecnológico para dar alcance a los diferentes productos objetos del proyecto.
3. Disponer de las condiciones requeridas para ejecutar las acciones y objetivos del proyecto.
4. Diligenciar y hacer firmar por parte de los técnicos y profesionales del campo cada una de las actas usadas en las visitas o actividades realizadas.
5. Seguir las recomendaciones técnicas que los profesionales de la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico hagan relacionadas con el desarrollo del proyecto en cada una de sus etapas.
6. Llevar el estricto orden cronológico de los registros documentales de las actividades realizadas en el proyecto.

7. Permitir a los funcionarios de la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico la supervisión, seguimiento y verificación del proceso de ejecución del proyecto.
8. Dar aviso por turno sobre algunas situaciones que considere pongan en riesgo la adecuada ejecución del proyecto, incluso la desatención del personal de campo.

3.4.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

El municipio de Nobsa se compromete para con el asociado a:

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del convenio mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
2. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción.
3. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al ASOCIADO.
4. Poner a disposición del desarrollo del futuro convenio, el equipo de profesionales pertenecientes a la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico
5. Coordinar con el ASOCIADO, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de esta manera, aprobadas por la administración.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
7. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
9. Solicitar al Asociado los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución y aprobarlos
10. Brindar al Asociado la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de este, en términos de calidad y oportunidad

3.5. PLAZO.

El plazo de ejecución del convenio será por CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio.

3.6. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Nobsa

3.7. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

De acuerdo con las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar y su alcance y consulta de precios del mercado mediante tres (3) cotizaciones realizado por la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico , se establecio como presupuesto oficial que el valor del convenio a suscribir será hasta por la suma de **$70.423.159 SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio, una vez allegadas las cotizaciones se

determinó el valor de cada ítem de acuerdo al promedio arrojado teniendo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
1	Realizar el diagnóstico integral	Und	1	$ 4.400.560	$ 4.400.560
2	Actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas	Und	1	$ 16.865.350	$ 16.865.350
3	Actualización de objetivos y metas incluye árbol de objetivos, definición de objetivos y metas	Und	1	$ 5.872.500	$ 5.872.500
4	Actualizacion de los programas y proyectos, los cuales incluyen: a. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo b. Programa de recolección, transporte y transferencia c. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas d. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas e. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas f. Programa de lavado de áreas públicas g. Programa de aprovechamiento h. Programa de inclusión de recicladores i. Programa de disposición final j. Programa de gestión de residuos sólidos especiales k. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición l. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural m. Programa de gestión de riesgo	Und	1	$ 12.880.014	$ 12.880.014
5	Actualización del cronograma	Und	1	$ 6.726.513	$ 6.726.513
6	Actualización del plan financiero	Und	1	$ 5.582.850	$ 5.582.850
7	Elaboración de un plan de evaluación y seguimiento	Und	1	$ 4.000.838	$ 4.000.838
8	Revisión y actualización del PGIRS	Und	1	$ 2.850.500	$ 2.850.500
				SUBTOTAL	**$ 59.179.125**
				IVA 19%	**$ 11.244.034**
				TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	**$ 70.423.159**

Una vez expuesta la necesidad que motiva la futura contratación, el municipio de Nobsa en aras de ejecutar el objeto contractual de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA"**, realizó una invitación formal a la Fundacion Community, dentro de la cual se requirió que se debía hacer un aporte del 30% o superior del total de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta el presupuesto que se detalla a continuación:

APORTE MUNICIPIO DE NOBSA	$ 49.265.304	69,96%
APORTE DEL ASOCIADO	$ 21.157.855	30,04%
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 70.423.159**	**100,00%**

Así las cosas, la asociación deberá, dentro del desarrollo del convenio y en relación con el presupuesto, realizar su aporte correspondiente al 30,04 % del valor total del convenio, lo que equivale a ($ 21.157.855) **VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE,** en los siguientes subcomponentes:

Aporte económico para realizar la actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas, correspondiente a **$8.432.675 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.**

Aporte económico para realizar la actualizacion de los programas y proyectos, correspondiente a **$7.728.008,40 SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE.**

Aporte económico para realizar la actualización del plan financiero, correspondiente a $1.619.026,5 **UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE.**

Aporte económico para el pago del IVA, correspondiente a **$ 3.378.145 TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B	APORTE MUNICIPIO DE NOBSA	APORTE DEL ASOCIADO
1	Realizar el diagnóstico integral	Und	1	$ 4.400.560	$ 4.400.560	$ 4.400.560	$ 0
2	Actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas	Und	1	$ 16.865.350	$ 16.865.350	$8.432.675,0	$8.432.675,0
3	Actualización de objetivos y metas incluye árbol de objetivos, definición de objetivos y metas	Und	1	$ 5.872.500	$ 5.872.500	$ 5.872.500	$ 0
4	Actualizacion de los programas y proyectos, los cuales incluyen: a. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo b. Programa de recolección, transporte y transferencia c. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas d. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas e. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas f. Programa de lavado de áreas públicas g. Programa de aprovechamiento h. Programa de inclusión de recicladores i. Programa de disposición final j. Programa de gestión de residuos sólidos especiales k. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición l. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural m. Programa de gestión de riesgo	Und	1	$ 12.880.014	$ 12.880.014	$5.152.005,60	$7.728.008,40
5	Actualización del cronograma	Und	1	$ 6.726.513	$ 6.726.513	$ 6.726.513	$ 0
6	Actualización del plan financiero	Und	1	$ 5.582.850	$ 5.582.850	$3.963.823,5	$1.619.026,5
7	Elaboración de un plan de evaluación y seguimiento	Und	1	$ 4.000.838	$ 4.000.838	$ 4.000.838	$ 0
8	Revisión y actualización del PGIRS	Und	1	$ 2.850.500	$ 2.850.500	$ 2.850.500	$ 0
				SUBTOTAL	**$ 59.179.125**	**$ 41.399.415,10**	**$ 17.779.709,90**
				IVA 19%	**$ 11.244.034**	**$ 7.865.889**	**$ 3.378.145**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 70.423.159**	**$ 49.265.304,10**	**$ 21.157.854,90**

3.8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES

Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizó un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA DE DEPORTE Y RECREACION	2%
RETEFUENTE	4%
INDUSTRIA Y COMERCIO	(7*1000)
RETE IVA	15% VALOR IVA FACTURADO

3.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para responder por las obligaciones que contraiga el Municipio con ocasión de la contratación requerida, el Municipio cuenta con recursos con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N°250709-10 de fecha 09 de julio de 2025 imputable al rubro presupuestal, así:

CDP N°	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	
250709-10	09/07/2025	**RUBRO**	2.3.2.02.02.008.75
		NOMBRE	Actualización PGIRS-Documento técnico
		CODIGO FUENTE	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
	VALOR TOTAL	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,000) M/CTE.**	

3.10. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

1. FORMA DE PAGO:

Los recursos a comprometer por parte del Municipio de Nobsa se desembolsarán de la siguiente manera:

a) Primer Desembolso en calidad de Anticipo por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de su aporte, una vez sea perfeccionado, legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantías exigibles, expedición del registro presupuestal, y además, aprobación por parte de la supervisión del programa de manejo e inversión del anticipo. El monto entregado a título de anticipo será amortizado durante la vigencia del contrato y en los pagos a realizar, mediante deducciones de conformidad con el literal b) y c) del presente numeral, hasta completar el 100% de la suma entregada como anticipo.

b) Desembolso mediante acta parcial transcurrido el primer mes correspondiente al 20% del aporte del Municipio, con previa presentación de informe parcial de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta parcial de ejecución, factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y parafiscales, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para cada uno de los pagos parciales. Con este pago, la ESAL deberá garantizar la amortización del 50% del valor pagado a título de anticipo, presentando los correspondientes soportes que den cuenta de lo solicitado.

c) Un Desembolso final por el 50% del aporte del Municipio, a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe Final de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta de Recibo final; factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para el pago final. Con este último pago, la ESAL deberá garantizar la amortización del 50% del valor pagado a título de anticipo, presentando los correspondientes soportes que den cuenta

de lo solicitado.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio. El Asociado, realizará sus aportes conforme se vaya desarrollando las actividades de este, por lo que, mediante instrumentos financieros, económicos, contables o jurídicos, deberá demostrar los recursos propios que se han dado al proyecto, cumpliendo al final de la ejecución del presente convenio, con el 30,04 % del valor total del proyecto.

2. Según sea el caso, el municipio de Nobsa desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Nota 1. El pago se realizará previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para los desembolsos, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

Nota 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de insumos evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociacion

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que la presente contratación se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Que, al celebrar un convenio de asociación de manera directa, esto quiere decir que el Asociado realice un aporte mínimo del 30%, lo cual va hacer provechoso para el municipio porque a parte que va a reducir costos dentro de la ejecución del mismo, va a dar cumplimiento con su compromiso de apoyar a una asociación del sector agropecuario, sin la dilación y sin la incertidumbre que se puede dar dentro de un proceso competitivo o que se declare desierto.

Por lo que, una vez expuesta la necesidad que motiva la futura contratación, el municipio de Nobsa en aras de dar cumplimiento al apoyo de la asociatividad en el municipio y ejecutar el objeto contractual de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA** ", realizó una invitación formal a la Fundacion Community, dentro de la cual se requirió que se debía hacer un aporte en dinero del 30,04%, del total de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta el presupuesto que se detalla a continuación:

APORTE MUNICIPIO DE NOBSA	$ 49.265.304	69,96%
APORTE DEL ASOCIADO	$ 21.157.855	30,04%
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 70.423.159**	**100,00%**

Así las cosas, la asociación deberá dentro del desarrollo del convenio y en relación con el presupuesto, realizar su aporte correspondiente al 30,04 % del valor total del convenio, lo que equivale a ($ 21.157.855) **VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE,** en los siguientes subcomponentes:

Aporte económico para realizar la actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas, correspondiente a **$8.432.675 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.**

Aporte económico para realizar la actualizacion de los programas y proyectos, correspondiente a **$7.728.008,40 SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS.**

Aporte económico para realizar la actualización del plan financiero, correspondiente a $1.619.026,5 **UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS.**

Aporte económico para el pago del IVA, correspondiente a **$ 3.378.145 TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B	APORTE MUNICIPIO DE NOBSA	APORTE DEL ASOCIADO
1	Realizar el diagnóstico integral	Und	1	$ 4.400.560	$ 4.400.560	$ 4.400.560	$ 0
2	Actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas	Und	1	$ 16.865.350	$ 16.865.350	$8.432.675,0	$8.432.675,0
3	Actualización de objetivos y metas incluye árbol de objetivos, definición de objetivos y metas	Und	1	$ 5.872.500	$ 5.872.500	$ 5.872.500	$ 0
4	Actualizacion de los programas y proyectos, los cuales incluyen: a. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo b. Programa de recolección, transporte y transferencia c. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas d. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas e. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas f. Programa de lavado de áreas públicas g. Programa de aprovechamiento h. Programa de inclusión de recicladores i. Programa de disposición final j. Programa de gestión de residuos sólidos especiales k. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición l. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural m. Programa de gestión de riesgo	Und	1	$ 12.880.014	$ 12.880.014	$5.152.005,60	$7.728.008,40
5	Actualización del cronograma	Und	1	$ 6.726.513	$ 6.726.513	$ 6.726.513	$ 0
6	Actualización del plan financiero	Und	1	$ 5.582.850	$ 5.582.850	$3.963.823,5	$1.619.026,5
7	Elaboración de un plan de evaluación y seguimiento	Und	1	$ 4.000.838	$ 4.000.838	$ 4.000.838	$ 0
8	Revisión y actualización del PGIRS	Und	1	$ 2.850.500	$ 2.850.500	$ 2.850.500	$ 0
				SUBTOTAL	**$ 59.179.125**	**$ 41.399.415,10**	**$ 17.779.709,90**
				IVA 19%	**$ 11.244.034**	**$ 7.865.889**	**$ 3.378.145**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 70.423.159**	**$ 49.265.304,10**	**$ 21.157.854,90**

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia Artículo 355.
- Ley 489 de 1998 Articulo 96
- Decreto 092 de 2017
- Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
- Principios generales de la contratación estatal
- Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el cual fue reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En atención a lo anterior, y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 ibídem, el municipio de Nobsa ha decidido suscribir el convenio con la Fundacion Community, la cual se encuentra incrita a Cámara de Comercio desde el año 2018, cuyo objeto social se enfoca en apoyar todas las actividades relacionadas con el mejoramiento, conservación, protección, restauración, y gestión del medio ambiente teniendo siempre en cuenta la diversidad socio-cultural, política y espiritual de quienes puedan verse beneficiados con el actuar de la fundación, pues es una entidad sin ánimo de lucro que permitirá a la administración cumplir con la actualización prevista al programa en mención, y en atención al aporte del 30,04% al que se compromete con la suscripción del convenio respectivo.

6.1 INDICADORES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Verificados los documentos de la Fundación Community, se estableció por parte del Municipio que el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Local de Desarrollo.

Por otro lado, dentro de su objeto social se encuentra la implementación de proyectos del sector ambiente lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, la fundación, para la suscripción del convenio deberá aportar:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario a la suscripción del convenio, que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

*El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.

*El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta.

*Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La ESAL debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La expedición no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la suscripción del convenio.

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ESAL debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. La expedición no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la suscripción del convenio.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. La expedición no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la suscripción del convenio.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. La expedición no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la suscripción del convenio.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado.

CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio de asociacion.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. La fundación deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo al Municipio.

REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O SIGEP II

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá diligenciar el formato único de hoja de vida persona jurídica (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998). Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA

MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del representante legal y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): La Esal deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que el representante legal NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal de la ESAL, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud de lo anterior, se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de la ESAL.

- Estructura organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estatutos de la ESAL
- Organigrama de la ESAL

-EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

EXPERIENCIA GENERAL:

Para verificar la idoneidad de la Fundación, se considera la experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos o convenios, ejecutados, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la gestión y/o actualización de planes ambientales. La suma del valor TOTAL DE LOS CONTRATOS APORTADOS para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Deberá anexar copia de los documentos que acrediten la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASOCIADO AL PROYECTO:

TEMÁTICA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA (RELACIONADA)	CANTIDAD
Director de consultoría	Ingeniero ambiental, sanitario, químico o afines, con maestría en gestión ambiental o afines.	Acreditar experiencia profesional no menor a doce (12) años contados a partir de la tarjeta profesional, y no menor a cinco (5) años a partir del pregrado.	Experiencia laboral no menor a sesenta meses (60) como profesional especializado en la formulación de PGIRS, elaborados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 754 del 2014. Certificación de participación en proyectos de implementación de PGIRS y/o asesoría.	1
Profesional de Apoyo manejo de SIG	Ingeniero civil, geólogo o afines	Acreditar experiencia profesional no menor a dos (2) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Experiencia laboral no menor a doce (12) meses en la ejecución de componentes cartográficos y cartográfica temática en documentos asociados a ordenamiento territorial	1
Profesional de Apoyo Social	Ingeniero ambiental, civil, geógrafo, geológico o afines, con especialización en gestión planeación y desarrollo territorial o afines; y/o ingeniero Ambiental	Acreditar experiencia profesional no menor a seis (6) años contados a partir de la tarjeta profesional, y no menor a un (1) año a partir del pregrado.	Experiencia laboral no menor a doce (12) meses en el desarrollo de planificación ambiental y social, del recurso hídrico y gestión del riesgo.	1
Profesional Ambiental	Ingeniero ambiental, civil, geógrafo, geólogo o afines	Acreditar experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Experiencia laboral no menor a doce (12) meses en el desarrollo de procesos de gestión ambiental.	1

7. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Municipio de Nobsa vigencia 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II, y esta soportado mediante la correspondiente certificación emitida por la Secretaria de Contratación del Municipio.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales (M-MACPC-12. MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION). La presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo Comercial.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Nobsa, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente convocatoria de régimen especial con ofertas.

RIESGO	DEFINICION	CLASE	CARACTERIZACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATRISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Político	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	0%	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su	3	3	0%	100%

			integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.				
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros	Riesgo de liquidez	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato	Cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

CONVENCIONES DE RIESGOS

	PROBABILIDAD			IMPACTO	
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTROFICO	5

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1. **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO.**

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y, en cualquier caso, hasta la liquidación del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Igual al placo de ejecución del convenio. y cuatro (04) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	Cien Por Ciento (100%) del Valor Entregado a Título de Anticipo	Duración del convenio y hasta la liquidación del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Secretaría general de Contratación, del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, el OPERADOR se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El Operador deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del Operador el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del Operador en pagar oportunamente tales gastos.

2. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La supervisión será ejercida por la Dirección de la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico, a través de su titular o quien haga sus veces; quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo se su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

28.1. CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL
b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
c). Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.
d). Recibir la correspondencia de la ESAL y hacer las observaciones que estime el alcalde municipal para su respuesta.
e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
f). Informar al alcalde municipal respecto de incumplimientos de las obligaciones o plazos por parte de la ESAL, o su retardo.
g) Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
h). Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convencional, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.
i). Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del convenio.
j). En caso de que se presenten situaciones en que se requiera conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al acalde municipal con mirar a lograr la mejor decisión para las partes.

28.2. CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE. Comprende:
a). Aprobar y verificar que el asociado cumpla con los requisitos establecidos dentro del presente documento para generar los desembolsos de los recursos y asi se puedan desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
b) Aprobar los desembolsos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas.
c). Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir los compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar u en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

28.3. CONTROL TÉCNICO. Comprende:

a). Velar porque la ESAL cumpla con el cronograma de actividades a desarrollar, esto con el

fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas a desarrollar, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio.
c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio económico del convenio.
d). Conceptuar y viabilizar si fuera el caso las modificaciones contractuales al presente convenio, sin que sus decisiones esten por encima de las del ordenador del gasto.
e) Verificar que las solicitudes de la ESAL estén, debidamente sustentadas.

Nota: El supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, las divergencias que se presenten entre el supervisor y la ESAL, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del la ESAL en caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde municipal o delegado para contratar. En todo caso, el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, así como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes de la entidad estatal, verificando los informes, haciendo seguimiento a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo, ambiental y jurídico.

12. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio, toda vez que por disposición de la **GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. G-GESAL-03.** se determina que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

13. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria general y Contratación Pública.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificación del Proyecto
- Certificado de Viabilidad
- Presupuesto del Proyecto

- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Disponibilidad Presupuestal
- Certificado del Plan Anual de Adqusiciones

DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRIGUEZ
Director Tecnico Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico
Alcaldía de Nobsa